

**ACUERDO DE SALA GENERAL No. 35 DE 2014
(Diciembre 4)**

**POR EL CUAL SE CONSTITUYEN LAS FACULTADES EN LA UNIVERSIDAD
SIMÓN BOLÍVAR**

La Sala General de la Universidad Simón Bolívar, en uso de sus atribuciones estatutarias; y

CONSIDERANDO

1. Que el estatuto corporativo vigente de la Universidad, avalado en septiembre de 2006 por el Ministerio de Educación Nacional, reconoce a las Facultades como órganos individuales de dirección y administración, y establece:
 - a. Que los Decanos de Facultad son los responsables del desarrollo de las funciones de docencia, extensión, investigación e internacionalización en las facultades y programas académicos adscritos, de acuerdo con la política trazada por la Sala General, el Consejo de Gobierno y el Rector.
 - b. Que las Decanaturas están organizadas por campos de conocimiento y son dependencias de la Vicerrectoría Académica.
2. Que la Universidad Simón Bolívar plantea dentro de su plan de desarrollo estrategias diferenciales para lograr un proyecto educativo crítico, flexible y global con alta calidad académica, lo cual requiere del establecimiento de unidades clave de competencia que sean orientadas y lideradas efectivamente para generar los resultados que la institución desea alcanzar a mediano y largo plazo.
3. Que la Sala General ha valorado la propuesta para establecer Facultades que agrupen a los programas académicos por áreas de conocimiento afines, y considera pertinente su constitución para garantizar un liderazgo visionario que permita ampliar la cobertura en pregrado y postgrado, desarrollar las funciones sustantivas sólida y coherentemente, orientando la gestión hacia el fortalecimiento de la formación del estudiante de todos los niveles de formación, especialmente con políticas que desarrollen y

fortalezcan la investigación, hacer efectivas las estrategias institucionales de contacto con el sector externo, el quehacer empresarial y el trabajo comunitario para enriquecer la docencia y la investigación, y se presenten a la sociedad resultados en torno al conocimiento, la ciencia, la tecnología y la cultura.

ACUERDA:

Artículo 1. Constitución de las Facultades. Autorizar la constitución de las Facultades como unidades académicas que agrupan los programas académicos actuales por áreas de conocimiento afines, en los niveles de pregrado y posgrado: técnico, tecnológico, universitario, especialización, maestría y doctorado; y los que a futuro se generen en las áreas del saber respectivas.

Artículo 2. Facultades. Se autoriza la constitución de las siguientes seis Facultades:

1. **Facultad de Administración y Negocios.** Agrupa los actuales programas de pregrado y posgrado, y los que a futuro se generen en las áreas de administración, economía, comercio y afines.

Actualmente queda conformada por los siguientes programas:

1. Técnico Profesional en Contabilidad Sistematizada
2. Tecnología en Gestión Portuaria y Logística de Transporte
3. Administración de Empresas (Barranquilla y Cúcuta)
4. Contaduría Pública
5. Comercio y Negocios Internacionales (Barranquilla y Cúcuta)
6. Especialización en Gobierno y Asuntos Públicos
7. Especialización en Gerencia e Innovación
8. Especialización en Gerencia Social (Cúcuta)
9. Maestría en Administración de Empresas e Innovación (Barranquilla y Cúcuta)
10. Maestría en Auditoría y Sistemas de Calidad en Servicios de Salud
11. Maestría en Gerencia de Servicios de Salud
12. Maestría en Gerencia del Talento Humano
13. Maestría en Gestión y Desarrollo de Empresas Sociales

2. **Facultad de Ciencias Básicas y Biomédicas.** Agrupa los actuales programas de pregrado y posgrado, y los que a futuro se generen en las áreas de ciencias básicas, biomédicas y afines. Se constituye también en una Facultad prestadora de servicios a los programas académicos y tiene a su cargo el Departamento de Ciencias Básicas y Biomédicas.

Actualmente queda conformada por los siguientes programas:

1. Microbiología
2. Maestría en Genética
3. Doctorados en convenio

3. **Facultad de Ciencias de la Salud.** Agrupa los actuales programas de pregrado y especializaciones, especialidades médico-quirúrgicas, maestrías y doctorados, y los que a futuro se generen en las áreas de la salud.

Actualmente queda conformada por los siguientes programas:

1. Instrumentación Quirúrgica
2. Medicina
3. Enfermería
4. Fisioterapia
5. Especialización en Adaptación y Rehabilitación Cardiopulmonar y Vascular
6. Especialización en Psiquiatría
7. Especialización en Ginecología y Obstetricia
8. Especialización en Cirugía Plástica, Reconstructiva y Estética
9. Especialización en Pediatría
10. Maestría en Actividad Física y Salud

4. **Facultad de Ciencias Jurídicas.** Agrupa los actuales programas de pregrado y posgrado, y los que a futuro se generen en el área de derecho.

Actualmente queda conformada por los siguientes programas:

1. Derecho (Barranquilla y Cúcuta)
2. Especialización en Derecho Administrativo

3. Especialización en Derecho Laboral
 4. Maestría en Derecho Penal
 5. Maestría en Derecho Procesal
 6. Maestría en Derecho Administrativo (Barranquilla y Cúcuta)
5. **Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanas.** Agrupa los actuales programas de pregrado y posgrado, y los que a futuro se generen en las áreas de educación y ciencias sociales y humanas y afines. Se constituye también en una Facultad prestadora de servicios a los programas académicos y tiene a su cargo el Departamento de Ciencias Sociales y Humanas y el Departamento de Pedagogía.

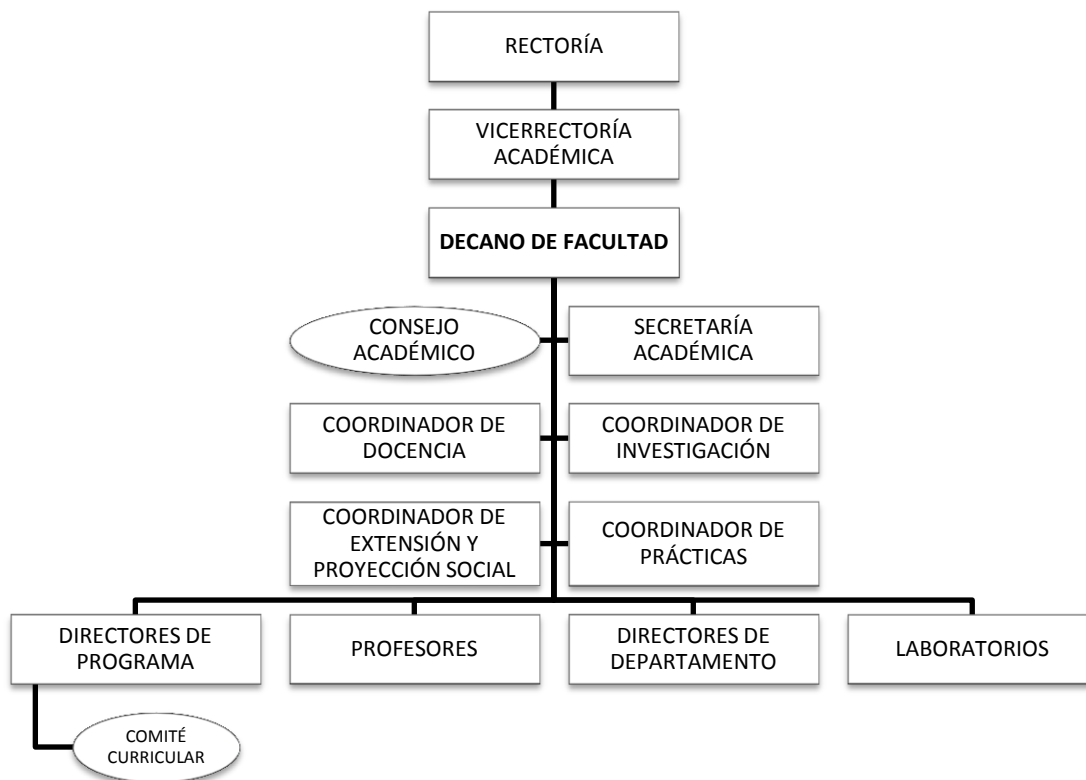
Actualmente queda conformada por los siguientes programas:

1. Técnico Profesional en Cuidado Infantil (Barranquilla y Cúcuta)
 2. Psicología (Barranquilla y Cúcuta)
 3. Trabajo Social (Barranquilla y Cúcuta)
 4. Comunicación
 5. Especialización en Pedagogía de las Ciencias
 6. Maestría en Educación (Barranquilla y Cúcuta)
 7. Maestría en Psicología
 8. Maestría en Neuropsicología
 9. Doctorado en ciencias de la educación
6. **Facultad de Ingenierías.** Agrupa los actuales programas de pregrado y posgrado, y los que a futuro se generen en las áreas de ingeniería y afines.

Actualmente queda conformada por los siguientes programas:

1. Técnica Profesional en Análisis y Programación de Computadoras
2. Tecnología en Sistemas
3. Ingeniería Industrial
4. Ingeniería de Sistemas (Barranquilla, Cúcuta)
5. Ingeniería de Mercados
6. Maestría en Ingeniería Industrial
7. Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación

Artículo 3. Estructura de la Facultad. Las Facultades estarán constituidas de la siguiente manera:



Artículo 4. Decano de Facultad. Cada Facultad está a cargo del Decano de Facultad quien depende jerárquicamente del Vicerrector Académico. El Decano tiene la función de velar por la calidad académica de los programas de la Facultad, a través de la planeación, gestión, ejecución, control y seguimiento de los procesos académicos y administrativos para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, extensión y proyección social, e internacionalización de los programas de pregrado y posgrado del área, teniendo como referencia el Direccionamiento Estratégico y las políticas que orienta la Institución.

Las funciones del Decano de Facultad son las siguientes:

PLANEAR

1. Participar en las reuniones y sesiones de trabajo de los organismos colegiados de dirección académica y gobierno de la Universidad, en los que

- tenga asiento, a fin de coadyuvar en la definición de políticas académicas, normatividad y construcción de propuestas y alternativas para el mejoramiento académico de los programas y servicios.
2. Elaborar el Plan de Acción de la Facultad, con la periodicidad que demande el sistema de planeación institucional y en el que se integre el desarrollo de las funciones de Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social, alineado efectivamente al Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad en conjunto con las directrices de las Vicerrectorías Académica y de Investigación e Innovación.
 3. Definir los parámetros del proceso de asignación de las actividades académicas de los profesores de la Facultad a fin de lograr un balance en la distribución de sus actividades entre los diferentes programas de la Facultad, su participación en proyectos y programas de investigación y de extensión, y las labores administrativas.
 4. Participar en la elaboración y realización del programa de actualización, de perfeccionamiento y de complementación de los profesores de su Facultad, a partir de la evaluación de desempeño.
 5. Propender por la ampliación de la oferta educativa de la Facultad de acuerdo con las necesidades del contexto y las tendencias de la educación superior, así como del aprovechamiento de los recursos de los que dispone la Facultad.
 6. Participar en la construcción de las políticas académicas, curriculares y de calidad de la Universidad en apoyo y acorde a las directrices que imparta la Vicerrectoría Académica.
 7. Liderar los procesos de definición de funciones y construcción de perfiles, selección y evaluación de profesores de la Facultad.
 8. Elaborar el plan de requerimientos de infraestructura física, tecnológica y de recursos educativos así como participar con las directivas de la Universidad en la definición de las prioridades de inversión de acuerdo con recursos financieros disponibles.
 9. Elaborar e implementar el proyecto educativo de Facultad y de los programas académicos que la conforman, en total coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.

HACER

10. Dirigir las actividades de docencia, investigación, extensión y proyección social, evaluación y gestión de la Facultad, procurando la armonía entre las funciones sustantivas y el trabajo interdisciplinario.
11. Coordinar, armonizar y dirigir la orientación académica de los diferentes programas de su facultad y coordinar con los departamentos de servicios

académicos las actividades necesarias para la formación de los estudiantes.

12. Coordinar, orientar y proponer programas académicos y proyectos de investigación en el área de conocimiento de su Facultad, en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.
13. Presentar los informes de gestión requeridos por sus superiores.

VERIFICAR

14. Implantar la cultura de la autoevaluación en la Facultad y los programas académicos que la conforman, acorde con los lineamientos nacionales e institucionales definidos para este propósito.
15. Dirigir el proceso de autoevaluación para la actualización y acreditación de los Programas Académicos adscritos a la Facultad.
16. Administrar y velar por el buen funcionamiento de los programas curriculares que se impartan en la Facultad.
17. Elaborar proyectos para el sostenimiento y la mejora continua de la academia: acreditación, modernización curricular, flexibilización curricular, evaluación profesoral, desarrollo de tecnologías educativas, prácticas comunitarias y empresariales, revisión y actualización de laboratorios y talleres que apoyan la academia, a partir de la evaluación periódica del cumplimiento de los programas de la Facultad, así como del rendimiento de los estudiantes.
18. Realizar la evaluación profesoral y concertar conjuntamente con los profesores y directores de programa, las acciones de mejoramiento a que haya lugar a partir de los resultados obtenidos.
19. Velar por el cumplimiento de los procedimientos, mecanismos, reglamentos, políticas y directrices académicas, financieras y administrativas, definidos en la Institución.

ACTUAR

20. Promover y/o fortalecer las relaciones interinstitucionales con el sector empresarial y comunitario de las regiones en las que la Universidad ofrece sus servicios.
21. Promover y fortalecer la regionalización, nacionalización e internacionalización de la Facultad mediante la articulación de las funciones de docencia, investigación y extensión y proyección social de los programas de su facultad con los de otras instituciones.

22. Establecer, con las dependencias institucionales, las directrices para realizar el mercadeo de los programas académicos y la oferta de la Facultad.
23. Tomar las medidas disciplinarias a que haya lugar, acorde con los mecanismos y normatividad institucional vigente.
24. Las demás que le asigne su jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del cargo.

El Decano de Facultad tiene a su cargo a los Directores de Programas Académicos de pregrado y posgrado, los directores de Departamento, el Coordinador de docencia, el Coordinador de investigación, el Coordinador de extensión y proyección social, el Coordinador de prácticas, el Secretario académico, los auxiliares de laboratorios y talleres, y los Profesores.

Artículo 5. Período y nombramiento del Decano y los Directores de programa. Los cargos de Decano de Facultad y Director de Programa serán asignados a profesores en calidad de tiempo completo de planta, que cumplan los perfiles definidos, por un periodo de 3 años y renovable de acuerdo a la evaluación del desempeño y conforme las disposiciones de la Sala General y del Estatuto Corporativo.

Artículo 6. Consejo Académico. Es el órgano colegiado de asesoría y consulta de las Decanaturas de Facultad en lo relacionado con la planeación, desarrollo y evaluación de la docencia, la investigación y la extensión y la proyección social de las facultades.

El Consejo Académico de Facultad está integrado por las siguientes personas:

1. Decano de la Facultad, quien lo preside.
2. Los Directores de los Programas adscritos a la Facultad.
3. Los Directores de Departamento de la Facultad.
4. Los Coordinadores de la Facultad
5. Un profesor, representante de los profesores adscritos a la Facultad.
6. Un estudiante matriculado en uno de los programas adscritos a la Facultad, en representación de los estudiantes.
7. Un egresado de los programas adscritos a la Facultad, en representación de los egresados.

Artículo 7. Secretario Académico. El cargo de secretario académico será ejercido por un profesional con título de maestría y no tendrá asignación docente.

Artículo 8. Director de programa. El Director de Programa Académico depende del Decano de la Facultad. Las funciones bajo responsabilidad de los Directores de Programas se resumen en la gestión de la docencia, la investigación y la extensión y proyección social de los programas académicos y giran alrededor del logro de las metas del Plan de Acción propuesto por la Facultad. Entre las funciones de mayor relevancia a cargo del Director de programa se encuentran:

PLANEAR

1. Participar en las reuniones y sesiones de trabajo de los organismos colegiados de dirección académica y gobierno de la Universidad, en los que tenga asiento, a fin de coadyuvar en la definición de políticas académicas, normatividad y construcción de propuestas y alternativas para el mejoramiento académico de los programas y servicios.
2. Elaborar el Plan de Acción del Programa, con la periodicidad que demande el sistema de planificación institucional y en el que se integre el desarrollo de las funciones de Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social, alineado efectivamente al Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad.
3. Propender por la generación de oferta de servicios del programa a su cargo de acuerdo con las necesidades del contexto y las tendencias de la educación superior portafolios en educación continuada, emprendimiento, consultoría y servicios de laboratorio y actividades de proyección social con la comunidad.
4. Armonizar su programa con los demás programas de la facultad, lo que implica compartir profesores y recursos para optimizar la calidad de todos los programas de la Facultad disminuyendo los costos.
5. Elaborar el plan de requerimientos de infraestructura física, tecnológica y de recursos educativos así como participar con las directivas de la Universidad en la definición de las prioridades de inversión de acuerdo con recursos financieros disponibles.
6. Elaborar e implementar el proyecto educativo del programa, en total coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.

HACER

7. Coordinar las actividades de docencia, investigación, extensión y proyección social, evaluación y gestión del programa, procurando la armonía entre las funciones sustantivas y el trabajo interdisciplinario.
8. Gestionar los trámites para la internacionalización de las funciones sustantivas en el programa, con el apoyo de la Oficina de Relaciones Internacionales.
9. Presentar los informes de gestión requeridos por sus superiores.

VERIFICAR

10. Implantar la cultura de la autoevaluación en el programa académico, acorde con los lineamientos nacionales e institucionales definidos para este propósito.
11. Evaluar periódicamente el cumplimiento y la calidad del programa académico, atendiendo los lineamientos institucionales para la autoevaluación, así como el rendimiento de los estudiantes y formular los planes de mejoramiento y sostenimiento a que haya lugar.
12. Concertar con el Decano de Facultad, las acciones de mejoramiento a que haya lugar a partir de los resultados obtenidos de la evaluación profesoral.
13. Velar por el cumplimiento de los procedimientos, mecanismos, reglamentos, políticas y directrices académicas, financieras y administrativas, definidos en la Institución.

ACTUAR

14. Promover y fortalecer las relaciones interinstitucionales con el sector empresarial y comunitario de las regiones en las que la Universidad ofrece sus servicios.
15. Promover y fortalecer la regionalización, nacionalización e internacionalización del programa.
16. Establecer, con las dependencias institucionales, las directrices para realizar el mercadeo del programa académico.
17. Liderar los procesos de autoevaluación del programa académico que dirige, acorde a las directrices del Sistema y el Modelo institucional existente y a las exigencias legales para funcionamiento y acreditación de programas. Liderar la formulación, aplicación, y evaluación del plan de acción de los programas bajo su responsabilidad.
18. Elaborar proyectos para mejora continua de la academia: acreditación, modernización curricular, flexibilización curricular, evaluación profesoral, desarrollo de tecnologías educativas, prácticas comunitarias y

empresariales, revisión y actualización de laboratorios y talleres que apoyan la academia.

19. Atender y dar soluciones oportunas a las peticiones de estudiantes, previo el trámite de los conductos regulares y los reglamentos vigentes.
20. Acompañar y hacer seguimiento a los apoyos académicos que los estudiantes del programa puedan requerir para el óptimo desarrollo de sus potencialidades.
21. Tomar las medidas disciplinarias a que haya lugar, acorde con los mecanismos y normatividad institucional vigente.
22. Las demás que le asigne su jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 9. Comité Curricular de programa. Está conformado por el Director de Programa, los coordinadores de áreas del saber disciplinar, profesional y complementarias; un representante de los estudiantes, un representante de los profesores, y participan como invitados egresados y empresarios.

Artículo 10. Profesores. El profesor, sea de planta, de tiempo completo, medio tiempo o catedrático, es el pilar del desarrollo institucional. Depende del Decano de Facultad. Para lograr una formación integral en el estudiante, así como procesos de investigación y extensión coherentes con la Misión y las políticas de la Universidad, el profesor debe poseer características muy especiales donde se destaquen fundamentalmente los siguientes aspectos:

1. La vocación educativa con alto compromiso con el crecimiento personal y profesional en la búsqueda permanente de la calidad en los procesos de enseñanza.
2. El desarrollo permanente de competencias que le permitan actuar con la comunidad científica nacional e internacional, para responder a las necesidades del medio.
3. El conocimiento integral del país, su cultura, su problemática y alta criticidad para plantear las diferentes posiciones que permitan concientizar, comprometer y aportar a sus soluciones.
4. La competencia en una segunda lengua que facilite su comunicación con pares internacionales, para contribuir al proceso de internacionalización de la Institución en las funciones sustantivas.
5. El interés por la formación y capacitación permanente no sólo en su disciplina sino también en la pedagogía de acuerdo con los avances en esta área.

Artículo 11. Envíese copia del presente acuerdo a las dependencias que correspondan, a efectos de darle cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2014.

Para constancia firman,

ORIGINAL FIRMADO

ANA BOLÍVAR DE CONSUEGRA
Presidenta Sala General

JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR
Rector

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General